FECHA: 30/04/2021

EXPEDIENTE Nº: 783/2008

ID TÍTULO: 2501054

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación. Inglés-Francés por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad solicitante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad/es participante/s	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Centro/s	• Facultad de Traducción e Interpretación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se solicita la modificación de los siguientes apartados: 2.1. Justificación, adecuación de la

propuesta y procedimientos. Se actualiza alguna información contenida en el pdf, y se eliminan en el documento las alegaciones de anteriores procedimientos.4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión: se solicita eliminar la prueba de acceso específica de la FTI, se suprime la información relativa a este requisito de acceso y se modifica un aspecto del perfil de acceso de los estudiantes. 4.3. Apoyo a los estudiantes. Se corrige el número de créditos optativos que se reconocen por actividades culturales o de cooperación realizadas por el estudiante y pasa de 3 a 6. Se suprime la información relacionada con la guía de orientación profesional para traductores e intérpretes. Se incluye información sobre las jornadas de orientación específicas para los estudiantes de 1º curso, que, por error, no figuraba. Se condensa la información sobre las jornadas de orientación específica para los estudiantes de 2º y 3º, así como las jornadas de orientación específicas para los estudiantes de 4º curso. 4.4. Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos. Se solicita modificar el número de créditos reconocibles por acreditación de experiencia laboral y profesional, y se sustituye el Reglamento de reconocimiento antiguo por el actual. 5.1. Descripción del plan de estudios: se actualiza información del pdf anexo a este apartado, adaptándola a los cambios que se solicitan. 5.4. Sistemas de evaluación. Se corrige la denominación del sistema de evaluación "Defensa informe final" por "Informe final". Se añade el sistema de evaluación 11, "Trabajo individual tutorizado". En el sistema de evaluación "Defensa pública del trabajo" se especifica que la obligatoriedad se limita a los estudiantes que optan a MH. 5.5. Módulos, Materias y/o Asignaturas. Las modificaciones se describen de manera detallada en el apartado correspondiente. 6.1. Profesorado: Se actualizan los datos del pdf del apartado 6. Personal académico y se solicita la modificación de la tabla del aplicativo.8.1. Estimación de resultados con valores cuantitativos: se actualizan tasas, y se actualiza esta información en el documento anexo a este apartado. 11.1. Responsable del Título. 11.2 Representante legal y 11.3. Solicitante, se modifican los datos de estas personas.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

(1) Se elimina del PDF el apartado 2.1.3.3. sobre acuerdos internacionales de dobles titulaciones previstos en la memoria inicial de verificación puesto que no existen en la actualidad. (2) Se añaden dos párrafos al final del documento para aludir al año de verificación del título y a la presente propuesta de modificación. (3) Se eliminan en el documento las alegaciones de anteriores procedimientos.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

((1) Se solicita eliminar la prueba de acceso específica de la FTI. (2) Con la eliminación de la prueba de acceso, se suprime la información relativa a este requisito de acceso.(3) Se modifica un aspecto del perfil de acceso de los estudiantes, relacionado con los conocimientos idiomáticos. (4) Para dar respuesta al informe provisional de la ANECA, se ha

completado la información sobre el modo en que se comprueba que los estudiantes de nuevo ingreso disponen de los conocimientos idiomáticos de español, inglés y francés especificados en el perfil de ingreso.

4.3 - Apoyo a estudiantes

(1) Se corrige el número de créditos optativos que se reconocen por actividades culturales o de cooperación realizadas por el estudiante y pasa de 3 a 6. (2) Se suprime, por obsoleta, la información relacionada con la guía de orientación profesional para traductores e intérpretes. (3) Se incluye información sobre las jornadas de orientación específicas para los estudiantes de 1º curso, que, por error, no figuraba. (4) Se condensa la información sobre las jornadas de orientación específica para los estudiantes de 2º y 3º, así como las jornadas de orientación específicas para los estudiantes de 4º curso.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

(1) Se solicita modificar el número de créditos reconocibles por acreditación de experiencia laboral y profesional, que pasa de 0 a 12. (2) Se sustituye el Reglamento de reconocimiento antiguo por el actual. (3) Atendiendo al informe provisional de la ANECA, se especifica que los 12 créditos reconocibles por acreditación de experiencia laboral y profesional se corresponden únicamente con los del módulo de Prácticas Externas del título. (4) Para dar respuesta también al informe provisional de la ANECA, se incorpora, junto al nuevo Reglamento citado, la instrucción del Procedimiento para el Reconocimiento de Créditos en Enseñanzas Universitarias por Experiencia Laboral y Profesional (Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 6 de junio de 2013), que es precisamente la que contiene los criterios que regulan este reconocimiento.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica el pdf anexo al criterio 5.1, adaptándolo a los cambios que se solicitan. En este sentido, se modifica ligeramente la distribución cronológica de las materias del plan de estudios, las tablas que acompañan a la descripción detallada de los módulos y las asignaturas del plan de estudios. Estos cambios se ven reflejados en las tablas que contienen las asignaturas del plan de estudio. Se redistribuyen los ECTS en la materia Interpretación C Francés. Se redistribuyen los ECTS en la materia Lengua C Francés (se impartía en 4 semestres y pasa a impartirse en 5). Dichos cambios se describen de manera detallada en el apartado 5.5 de "Apartados de modificación". Se precisa en el apartado 5.1.2.3. del pdf que el reconocimiento de la Lengua D puede hacerse no solo a través del Aula de Idiomas sino también a través de cualquier otra institución con la que exista convenio. Atendiendo al informe provisional de la ANECA, se rectifica en el PDF de este

apartado el número total de créditos asignado a la materia denominada Traducción Lengua B Inglés en la tabla correspondiente, pues, por error, figuraba con 36 créditos ECTS en lugar de 39, que es la cifra correcta.

5.4 - Sistemas de evaluación

(1) Se corrige la denominación del sistema de evaluación "Defensa informe final" por "Informe final". (2) Se añade el sistema de evaluación 11, "Trabajo individual tutorizado". (3) En el sistema de evaluación "Defensa pública del trabajo" se especifica que la obligatoriedad se limita a los estudiantes que optan a MH.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Tanto en los aparatados respectivos del aplicativo como en el pdf correspondiente se consignan las siguientes modificaciones: (1) La asignatura Lengua C IV Francés reduce su peso de 12 a 6 créditos y se adaptan los resultados de aprendizaje y las competencias.(2) Se crea una nueva asignatura en el quinto semestre, Lengua C V Francés, de 6 créditos. De este modo, se redistribuyen los ECTS en la materia Lengua C Francés (se impartía en 4 semestres y pasa a impartirse en 5). (3) Se adelanta la asignatura Traducción general B del quinto al cuarto semestre. (4) Se traslada la asignatura Traducción turístico-comercial B del sexto al quinto semestre. (5) Se traslada la asignatura Traducción, interpretación y profesión del quinto al sexto semestre. (6) Se modifica la denominación de la asignatura Documentación, que pasa a llamarse Documentación aplicada a la traducción y la interpretación y se señala este carácter aplicado en los contenidos mínimos correspondientes y en los resultados de aprendizaje. (7) La asignatura Civilización y cultura C Francés se transforma en Taller de lengua y Cultura C Francés y se adaptan los contenidos. (8) La asignatura Interpretación consecutiva y de enlace C Francés se transforma en Interpretación de enlace C Francés y se adaptan los contenidos. (9) La asignatura Interpretación simultánea C Francés desaparece. Consecuentemente, se reducen los ECTS en la materia Interpretación C Francés. (10) Se crea la asignatura Taller de traducción inversa B Inglés, de 3 ECTS, que se imparte en el semestre 8. (11) Se limita la obligatoriedad de la exposición oral en sesión pública del TFG a aquellos estudiantes que opten a MH y, por consiguiente, se modifican sus resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación. (12) Se hacen correcciones menores de estilo y lingüísticas en el apartado de observaciones de 5.5.1.4. (13) Se corrigen algunos errores que aparecían en la distribución de las asignaturas por semestre. (14) Se precisa en el apartado 5.1.2.3. del pdf que el reconocimiento de la Lengua D puede hacerse no solo a través del Aula de Idiomas sino también a través de cualquier otra institución con la que exista convenio.

6.1 – Profesorado

(1) Se actualizan los datos del pdf del apartado 6. Personal académico. (2) Se solicita la modificación de la tabla del aplicativo. (3) Con el fin de dar respuesta al informe provisional de la ANECA, se completa la información relativa al perfil docente e investigador del profesorado del título, incorporando asignaturas, titulaciones en las que se han impartido, tesis, TFG y TFM dirigidos, líneas de investigación, proyectos de investigación y publicaciones.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

(1) Se solicita la actualización de las tasas de graduación, abandono y eficiencia del título. En el pdf de dicho apartado se sustituyen los datos antiguos por los nuevos. (2) Atendiendo al informe provisional de la ANECA, se argumenta la modificación de estas tasas en el PDF correspondiente..

10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

(1) Atendiendo al informe provisional de la ANECA, en la tabla de adaptación de los títulos de Licenciado al título de Grado se han ajustado las asignaturas optativas correspondientes al grado atendiendo a la oferta de optativas propuesta en esta solicitud de modificación.Este ajuste se ha aplicado tanto a la tabla de adaptación del título de Licenciado en Traducción e Interpretación, especialidad inglés, rama francés; como a la tabla de adaptación correspondiente al título de Licenciado en Traducción e Interpretación, especialidad francés, rama inglés.

11.1 - Responsable del título

Se modifican los datos del responsable del título.

11.2 - Representante legal

Se modifican los datos del representante legal de la Universidad.

11.3 – Solicitante

Se modifican los datos del solicitante de las modificaciones del Título.

Madrid, a 30/04/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina